

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCION</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1-1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0526
(Septiembre 25 2020)

“Por medio del cual se adopta la políticas de seguridad de la información del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL”

El Suscrito Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar Indupal en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de septiembre de 1995 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar ya su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".

Que la Constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 74 “El derecho que tiene toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 dicta disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que el Decreto 2609 de 2012 Reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los Artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

Que el decreto 2573 de 2014, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea”, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 5 establece los componentes que facilitan la masificación de la oferta y de la demanda del Gobierno en Línea.

Que a través del Decreto Único reglamentario 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia GEL.

Que el Artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, reglamenta el componente de seguridad y privacidad de la información tendiente a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que en el artículo 2.2.9.1.3.2 del presente Decreto, estableció los plazos para la implementación del Manual de Gobierno en Línea, por parte de las entidades del orden nacional.

Que dada la función del artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015 para que el representante legal de los sujetos obligados respecto de la coordinación de la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, se hace necesario reestructurar la Política de Seguridad de la Información, de tal forma que se ajuste a las disposiciones de Protección de Datos Personales contenidas en la

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL FORMATO RESOLUCION	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1-1

Ley 1581 del 2012 así como las normas de Transparencia y Acceso a la Información establecidas en la Ley 1712 de 2014.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública nacional y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la norma técnica NTC ISO/IEC colombiana 27001, establece criterios y requisitos sobre las Tecnologías de la Información, Técnicas de Seguridad y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC, es la entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC definió guías que apoyan la adopción de la Política General de Seguridad de la Información y otros instrumentos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que el decreto 1083 de 2015, reglamentario del sector Función Pública, en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2, Artículos 2.2.11.1.1 a 2.2.22.3.13, reguló el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que antes contemplaba el Decreto 2482 de 2012.

Que el Decreto 1499 del 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión, y determinó en su artículo 2.2.22.3.4., que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que dentro de la Dimensión No. 5 Información y Comunicación, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG Versión 2) establece en su numeral 5.2.3 Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.

Que el Decreto 1008 de 2018 (junio 14) "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

Que el Decreto 1008 de 2018 (Junio 14) en su Artículo 2.2.9.1.1.2. **"Ámbito de Aplicación.** Los sujetos obligados de las disposiciones contenidas en el presente capítulo serán las entidades que conforman la administración pública en los términos del Artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

Parágrafo. La implementación de la Política de Gobierno Digital en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCION</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1-1

Artículo 2.2.9.1.4.2. Segmentación de entidades. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definirá, en el Manual de Gobierno Digital, la segmentación de los sujetos obligados de acuerdo a los criterios diferenciales de los territorios y de las entidades, para adelantar la orientación, implementación, seguimiento y evaluación de la política”.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones propondrá la segmentación de entidades del orden territorial, y las actualizaciones que se requieran, para aprobación del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.11 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Manual de Políticas de Seguridad Informática del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar-INDUPAL, se basa en la NTC ISO/IEC 27001, donde se establece que: “La entidad deberá tener y cumplir a cabalidad lo expuesto en este documento, en el que se plantean las políticas relacionadas con las conductas de los servidores públicos, para que estas permitan la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley y la finalidad social del Estado”.

Que el Manual de Políticas de Seguridad Informática es un conjunto de reglas y prácticas que regulan la manera de dirigir, proteger y distribuir recursos informáticos en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar-INDUPAL, para llevar a cabo los objetivos de seguridad informática dentro de la misma.

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar- INDUPAL, mediante la implementación del “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información”, busca proteger los activos de la información, como insumo fundamental para el cumplimiento de la misión y asegurar la sostenibilidad de la institución, administrándola y protegiéndola a través de la aplicación efectiva de las mejores prácticas y controles.

Que, en atención a los preceptos normativos anteriormente relacionados, se hace necesario adoptar el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con el fin de contar con un directriz de seguridad de la información, que permita la consulta de los deberes institucionales, para alcanzar los estándares de calidad, seguridad y ciclo de vida de la información institucional.

En consideración de lo expuesto y de acuerdo con las obligaciones de la Entidad, estipuladas en las normas ibídem:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de Seguridad y Privacidad de la Información, del Instituto municipal de deporte y recreación del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Oficina Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar-INDUPAL, será la encargada de promover y liderar las estrategias para la difusión e interiorización de la política de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO TERCERO: La Política de Seguridad y Privacidad de la Información debe incluirse dentro de los procesos de inducción y reinducción a los funcionarios y contratistas, como mecanismo de profundización del conocimiento sobre la entidad.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCION</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1-1

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO: El seguimiento de lo dispuesto en la política de Seguridad y Privacidad de la Información, será responsabilidad del Profesional Especializado encargado de coordinar las actividades relacionadas con la Administración de Tecnologías de la Información, quien de manera semestral realizará seguimiento a los avances obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Para los efectos del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web www.contraloriavalledupar.gov.co

PÚBLIQUese, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO

JAILER PEREZ GARCÍA

Director General INDUPAL